

Cúmpleme comunicarle que con fecha 21 de febrero de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa ENSINCA NETWORKS, S.L.

Segundo.- Adjudicar a la empresa ENSINCA NETWORKS, S.L., representada por D. Christian Rodler, la prestación del servicio de uso y explotación de la red pública inalámbrica wifi del Ayuntamiento de Guadalajara a través de patrocinador privado, por un canon anual de 1.312 €, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las siguientes mejoras gratuitas:

- La velocidad de navegación será de 512 kb.
- Incremento de 3 zonas/año
- El precio de acceso Premium será de 7,99 €.
- El horario del CAU será de 24 horas

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 28 de febrero de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2011